



**Municipalidad Provincial de Huamanga**  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 009 -2015-MPH/GT.**

**Ayacucho, 19 ENE 2015**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/ A, publicada el 24 de julio del 2012, mediante el cual se aprueba el "Reglamento del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ayacucho y el Cuadro de Infracciones y Sanciones"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades vienen a constituir órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en lo referente a su competencia, conforme a la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la que además contempla la facultad legal para que las municipalidades provinciales puedan emitir disposiciones y normas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, de fecha primero de diciembre del 2010, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, asimismo en su única disposición complementaria deroga a partir de la entrada en vigencia del Reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2000-MTC. que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N° 009-2000-MTC y 004-2001 -MTC.

Que, artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Que, revisado el expediente se tiene que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2013-MPH/GM, de fecha 19 de marzo del 2013, se resolvió Otorgar el Permiso de Operación por (06) seis años a La Empresa de Transportes RUMI E.I.R.L., asimismo el artículo tercero de la acotada resolución precisa que la autorización de circulación de vehículos menores será otorgado por la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para lo cual los vehículos menores deberán cumplir con los requisitos exigidos entre ellos lo establecido en el art. 21° del Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, que a la letra dice: "los vehículos autorizados, deben llevar un color distintivo, determinado y aprobado por la autoridad municipal, con la finalidad de identificar las vías y espacios de circulación". Y en el artículo 22°.- menciona que cada unidad del transportador autorizado, deberá observar ciertos distintivos y condiciones como en literal C.- indica que en la parte Posterior.- En el toldo posterior del techo se identificara el nombre del transportador autorizado y el número de unidad autorizada. Debajo de las micas





**Municipalidad Provincial de Huamanga**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

*"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"*

transparentes, se indicara claramente el número de autorización con las siguientes medidas: 25 cm. de alto por 30 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo. Y en su literal d.- arte lateral.- En las puertas laterales, se pintara el número de autorización en un rectángulo, con medidas de 15 cm. de alto por 30 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo.

Que, en la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, en el capítulo III, indica sobre las competencias, en su artículo II° el presente reglamento, es competencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga en: en su literal k.- dice que la Gerencia de Transporte determine para una adecuada gestión y control del servicio. Y en la Cuarta Disposición Complementaria a la letra dice Facúltase a la Gerencia de Transporte, adoptar las acciones pertinentes para implementar el registro vehicular.

Que, de conformidad al artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley 27181;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER las características y numeraciones de las unidades de los vehículos menores correspondientes a La Empresa de Transportes RUMI E.I.R.L., la cual fueron autorizados con cincuenta (50), unidades vehiculares (Mototaxis), el cual se detalla a continuación:

Color de la Mototaxi : Celeste.

Numeración : 0091 al 0140. Dimensión 25 cm x 30 cm fondo amarillo bordes y números negros.



N°	PLACA	MOTOR	AÑO	NUMERACIÓN
1	Y1 8628	+T	2011	91
2	B6 8775	+T	2011	92
3	Y1 7950	+T	2011	93
4	Y1 7694	+T	2011	94
5	W6 7281	+T	2006	95
6	Y1 7316	+T	2007	96
7	Y1 7482	+T	2011	97
8	Y1 8167	+T	2008	98
9	B8 4010	+T	2012	99
10	B0 9511	2T	2007	100
11	B8 9498	+T	2011	101
12	Y1 7144	+T	2007	102
13	Y1 7169	+T	2007	103
14	Y1 7046	+T	2008	104
15	Y1 8113	+T	2007	105
16	B7 8349	+T	2010	106
17	Y1 7823	+T	2008	107
18	B7 7930	+T	2008	108
19	Y1 8764	+T	2011	109
20	Y1 6459	+T	2009	110
21	C5 9929	+T	2011	111
22	Y1 6009	+T	2009	112



**Municipalidad Provincial de Huamanga**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

23	YI 6669	2T	2007	113
24	YI 6104	4T	2009	114
25	YI 7951	4T	2011	115
26	B9 9714	4T	2007	116
27	YI 7157	4T	2011	117
28	B0 6229	4T	2008	118
29	YI 8203	4T	2008	119
30	A5 7396	4T	2010	120
31	MS 5184	4T	2008	121
32	W2 9216	4T	2008	122
33	MS 5122	4T	2008	123
34	MS 4179	4T	2008	124
35	MS 5524	4T	2008	125
36	MS 5188	4T	2008	126
37	MS 4861	4T	2008	127
38	AI 9473	4T	2009	128
39	MS 4631	4T	2008	129
40	NG 71810	4T	2008	130
41	MS 5217	4T	2008	131
42	MS 3396	4T	2007	132
43	MS 4491	4T	2008	133
44	MP 7871	4T	2008	134
45	MS 4278	4T	2008	135
46	MS 5854	4T	2009	136
47	YI 7040	4T	2010	137
48	MP 7775	4T	2008	138
49	YI 6147	4T	2009	139
50	MS 5343	4T	2008	140

Franjas

: Color Amarillo de 5 cm. de ancho y cuyo largo deberá extenderse en toda la tolva tanto en el lado derecho como en el lado izquierdo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DERÓGUESE la Resolución de Gerencia N° 059-2013-MPH/GT, y cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que La Empresa de Transportes RUMI E.I.R.L., cumpla con enumerar sus unidades vehiculares conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** NOTIFICAR al Representante Legal de La Empresa de Transportes RUMI E.I.R.L., el contenido del presente acto administrativo en su domicilio legal, con las formalidades del caso, tal como lo establece la ley 27444, ley general del procedimiento administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES

EDWIN LAMA ACEVEDO  
GERENTE